



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.

Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Mayor, número 47.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Esta corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 25 de Junio último y previo el anuncio que determina el artículo 3.º de la misma procedió en sesión del día 10 del corriente á distribuir los 413 hombres que han correspondido á esta provincia para la formación de los Batallones de Milicias provinciales; y practicada la operación dió el resultado siguiente:

#### REPARTIMIENTO.

Partidos.	PUEBLOS.	Mozos sorteados en el año anterior.	Hombres.	Décimas.	Soldados que debe aprontar cada pueblo.
Albacete.	Albacete	134	30	4	31
	Balazote	14	3	1	4
	Barrax	26	5	9	5
	Herrera	6	1	3	1
	La Gineta	27	6	2	6
Alcaráz.	Alcaráz	46	10	5	10
	Ballesteros	13	2	9	2
	Bienservida	12	2	7	3
	Bogarra	23	5	3	5
	Bonillo	34	7	7	8
	Casas de Lázaro	11	2	4	3
	Cotillas	6	1	3	1
	Masegoso	16	3	7	4
	Paterna	14	3	1	3
	Peñascosa	14	3	1	3
	Povedilla	1	»	2	»
	Riopar	20	4	6	5
	Robledo	16	3	7	4
Ossa de Montiel	7	1	5	2	
Salobre	10	2	2	2	
Vianos	25	5	7	5	

Alcaráz.	Villapalacios	10	2	2	3
	Villaverde	8	1	8	1
	Viveros	4	»	9	1
Almansa.	Almansa	68	15	4	15
	Alpera	27	6	2	6
	Gaudete	46	10	5	11
	Montalegre	17	3	9	4
	Abengibre	11	2	4	2
	Alatoz	7	1	5	1
	Alborea	13	2	9	3
	Alcalá del Jucar	21	4	8	5
	Balsa de Vés	11	2	4	2
	Carcelen	20	4	6	5
Casas Ibañez.	Casas Ibañez	16	3	7	3
	Casas de Juan Nuñez	4	»	9	1
	Casas de Vés	19	4	3	5
	Cenizate	4	»	9	1
	Fuente-albilla	12	2	7	2
	Golosalvo	2	»	4	1
	Jorquera	18	4	1	4
	Mahora	10	2	2	2
	Motilleja	4	»	9	1
	Navas de Jorquera	4	»	9	1
	Pozo-lorente	3	»	8	1
	Recueja	8	1	8	2
	Valdeganga	17	3	9	4
Villa de Vés	7	1	5	2	
Chinchilla.	Villamálea	15	3	4	3
	Villatoya	1	»	2	»
	Alcadozo	7	1	5	1
	Bonete	15	3	3	3
	Cotral-rubio	9	2	»	2
	Chinchilla	48	10	9	11
	Fuente-álamo	10	2	2	2
	Higueruela	41	9	3	10
	Hoya Gonzalo	8	1	8	2
	Peñas de S. Pedro	39	8	9	9
	Pétrola	8	1	8	2
	Pozo-hondo	35	8	»	8
	Pozuelo	15	3	4	3
San Pedro	10	2	2	3	

	Albatana	9	2	»	2
	Hellin	126	28	5	29
<i>Hellin.</i>	Lietor	15	3	3	3
	Ontur	17	3	9	4
	Tobarra	52	11	8	11
	Fuen-santa	14	3	1	3
	Lezuza	19	4	3	5
	La Roda	51	11	6	12
	Madrigueras	22	5	»	5
	Minaya	14	3	1	4
<i>La Roda.</i>	Montalvos	6	1	3	1
	Munera	16	3	7	4
	Tarazona	38	8	6	8
	Vilalgorido del Jucar	15	3	4	3
	Villarrobledo	69	15	7	16
	Ayna	13	2	9	3
	Elche de la Sierra	35	8	»	8
	Ferez	16	3	7	4
<i>Yeste.</i>	Letúr	20	4	6	4
	Molinicos	15	3	3	3
	Nerpio	37	8	4	8
	Socobos	13	2	9	3
	Yeste	67	15	2	15
<b>Totales.</b>		<b>1826</b>			<b>413</b>

NOTA. Las villas de Bonete, Lietor, Molinicos, Pozuelo, Villamalea y Vilalgorido del Jucar, aparecieron con igual residuo y faltando solamente tres décimas para el completo entre los seis pueblos, resultaron libres del aumento de una décima los tres primeramente mencionados.

**SORTEO DE DÉCIMAS.**

<b>Sorteo 1.º</b>		Barrax	2
Albacete	núm. 3	Barrax	6
Tarazona	10	Barrax	7
Tarazona	6		
Tarazona	9	<b>Sorteo 5.º</b>	núm. 5
Albacete	5	Alcadozo	4
Albacete	soldado	Alcadozo	7
Tarazona	4	Hellin	8
Albacete	7	Hellin	soldado.
Tarazona	8	Hellin	3
Tarazona	2	Alcadozo	2
		Alcadozo	10
<b>Sorteo 2.º</b>		Alcadozo	9
Carcelen	soldado	Hellin	6
Abengibre	núm. 9		
Carcelen	4	<b>Sorteo 6.º</b>	núm. 10
Carcelen	2	Alatoz	4
Abengibre	5	Caudete	8
Carcelen	6	Alatoz	5
Abengibre	10	Alatoz	2
Abengibre	3	Alatoz	9
Carcelen	8	Alatoz	6
Carcelen	7	Caudete	3
<b>Sorteo 13.º</b>		Caudete	soldado.
Alcalá del Jucar	núm. 3	Caudete	7
Alcalá del Jucar	8		
Alcalá del Jucar	10	<b>Sorteo 7.º</b>	núm. 3
Alcalá del Jucar	6	Ossa de Montiel	5
Alcalá del Jucar	5	Alcaráz	10
Alcalá del Jucar	7	Ossa de Montiel	soldado.
Alpera	4	Alcaráz	2
Alcalá del Jucar	soldado	Alcaráz	6
Alcalá del Jucar	9	Alcaráz	8
Alpera	2	Ossa de Montiel	4
<b>Sorteo 4.º</b>		Ossa de Montiel	7
Barrax	núm. 10	Ossa de Montiel	9
Barrax	9		
Barrax	4	<b>Sorteo 8.º</b>	núm. 2
Balazote	soldado.	Almansa	10
Barrax	8	Almansa	3
Barrax	3	Pozo Lorente	soldado.
Barrax	5	Almansa	3

Pozo Lorente	5	Bogarra	6
Pozo Lorente	8	Bienservida	9
Pozo Lorente	6	Bienservida	2
Pozo Lorente	7	Bogarra	3
Almansa	4	Bienservida	8
Pozo Lorente	9	Bienservida	soldado.
<b>Sorteo 9.º</b>		Bienservida	5
Ayna	núm. 8	Bienservida	4
Ayna	soldado.		
Ayna	3	<b>Sorteo 16.</b>	
Ayna	6	Bonillo	núm. 9
Ayna	2	Bonillo	soldado.
Peñascosa	9	Bonillo	8
Ayna	10	Cotillas	4
Ayna	4	Cotillas	7
Ayna	5	Bonillo	10
Ayna	7	Bonillo	3
		Cotillas	2
<b>Sorteo 10.</b>		Bonillo	5
Peñas de S. Pedro	núm. 3	Bonillo	6
Peñas de S. Pedro	9		
Peñas de S. Pedro	6	<b>Sorteo 17.</b>	
Peñas de S. Pedro	10	Casas Ibañez	núm. 8
Peñas de S. Pedro	4	Casas Ibañez	6
Peñas de S. Pedro	soldado.	Casas de Vés	soldado.
Peñas de S. Pedro	8	Casas de Vés	5
Peñas de S. Pedro	5	Casas Ibañez	3
Paterna	2	Casas Ibañez	4
Peñas de S. Pedro	7	Casas Ibañez	2
		Casas de Vés	9
<b>Sorteo 11.</b>		Casas Ibañez	10
Hoya Gonzalo	núm. 7	Casas Ibañez	7
Hoya Gonzalo	2		
La Gineta	6	<b>Sorteo 18.</b>	
Hoya Gonzalo	8	Casas de Juan Nuñez	núm. 4
Hoya Gonzalo	5	Casas de Juan Nuñez	5
Hoya Gonzalo	4	Casas de Juan Nuñez	9
Hoya Gonzalo	10	Casas de Juan Nuñez	8
Hoya Gonzalo	soldado.	Casas de Juan Nuñez	6
La Gineta	9	Casas de Juan Nuñez	3
Hoya Gonzalo	3	Casas de Juan Nuñez	2
<b>Sorteo 12.</b>		Fuensanta	10
Nerpio	núm. 4	Casas de Juan Nuñez	7
Nerpio	6	Casas de Juan Nuñez	sold.
Riopar	8	<b>Sorteo 19.</b>	
Riopar	5	Cenizate	núm. 9
Riopar	9	Cenizate	3
Nerpio	2	Cenizate	8
Riopar	10	Cenizate	5
Riopar	7	Cenizate	soldado.
Nerpio	3	Cenizate	7
Riopar	soldado.	Cenizate	10
		Cenizate	6
<b>Sorteo 13.</b>		Cenizate	2
La Roda	núm. 2	Jorquera	4
La Roda	8		
Balsa de Vés	9	<b>Sorteo 20.</b>	
Balsa de Vés	4	Pétrola	núm. 2
Balsa de Vés	7	Pétrola	8
Balsa de Vés	5	Pétrola	7
La Roda	soldado.	Fuente-álamo	9
La Roda	6	Pétrola	6
La Roda	10	Pétrola	10
La Roda	3	Fuente-álamo	3
		Pétrola	4
<b>Sorteo 14.</b>		Pétrola	soldado.
Ballestero	núm. 3	Pétrola	5
Ballestero	6		
Minaya	soldado.	<b>Sorteo 21.</b>	
Ballestero	10	Recueja	núm. 5
Ballestero	7	Recueja	10
Ballestero	2	Recueja	2
Ballestero	5	Villatoya	6
Ballestero	9	Recueja	4
Ballestero	4	Recueja	7
Ballestero	8	Recueja	8
		Recueja	9
<b>Sorteo 15.</b>		Villatoya	3
Bogarra	núm. 7	Recueja	soldado.
Bienservida	10		

<b>Sorteo 22.</b>		<b>Robledo</b>	6
Villaverde	núm. 4	Robledo	10
Villaverde	6	<b>Sorteo 29.</b>	
Villapalacios	9	Munera	núm. 8
Villaverde	2	Lietor	3
Villaverde	5	Munera	soldado.
Villaverde	8	Lietor	6
Villapalacios	soldado.	Munera	7
Villaverde	10	Munera	9
Villaverde	7	Munera	2
Villaverde	3	Munera	10
<b>Sorteo 23.</b>		Munera	5
Fuente-albilla	núm 9	Lietor	4
Higueruela	3	<b>Sorteo 30.</b>	
Fuente-albilla	2	Masegoso	núm 2
Fuente-albilla	6	Masegoso	soldado
Fuente-albilla	4	Masegoso	8
Fuente-albilla	10	Molinicos	10
Fuente-albilla	8	Molinicos	4
Fuente-albilla	5	Molinicos	6
Higueruela	7	Masegoso	3
Higueruela	soldado.	Masegoso	7
<b>Sorteo 24.</b>		Masegoso	5
Férez	núm. 10	Masegoso	9
Férez	3	<b>Sorteo 31.</b>	
Férez	6	Villarrobledo	núm. 4
La Herrera	4	Bonete	10
Férez	7	Villarrobledo	soldado
La Herrera	8	Villarrobledo	6
Férez	2	Villarrobledo	7
La Herrera	9	Villarrobledo	9
Férez	5	Bonete	3
Férez	soldado.	Villarrobledo	2
<b>Sorteo 25.</b>		Bonete	8
Tobarra	núm. 10	Villarrobledo	5
Tabarra	8	<b>Sorteo 32.</b>	
Tobarra	9	Motilleja	6
Tobarra	2	Motilleja	10
Tobarra	5	Povedilla	7
Tobarra	4	Navas de Jorquera	12
Tobarra	7	Navas de Jorquera	13
S. Pedro	3	Motilleja	16
Tobarra	6	Motilleja	3
S. Pedro	soldado.	Navas de Jorquera	9
<b>Sorteo 26.</b>		Navas de Jorquera	5
Letur	núm. 5	Navas de Jorquera	20
Casas de Lázaro	9	Motilleja	8
Letur	6	Novas de Jorquera	11
Letur	8	Motilleja	19
Casas de Lázaro	3	Povedilla	17
Casas de Lázaro	2	Navas de Jorquera	2 soldado
Letur	7	Motilleja	1 soldado
Casas de Lázaro	soldado.	Navas de Jorquera	15
Letur	4	Navas de Jorquera	18
Letur	10	Navas de Jorquera	4
<b>Sorteo 27.</b>		Motilleja	14
Vianos	núm 2	<b>Sorteo 33.</b>	
Vianos	5	Montealegre	núm. 14
Vianos	10	Chinchilla	12
Lezuza	6	Chinchilla	6
Lezuza	soldado.	Chinchilla	10
Vianos	9	Salobre	9
Vianos	7	Chinchilla	2 soldado
Lezuza	3	Montealegre	3
Vianos	4	Montealegre	16
Vianos	8	Montealegre	12
<b>Sorteo 28.</b>		Montealegre	5
Robledo	soldado.	Salobre	15
Robledo	núm 8	Chinchilla	7
Robledo	5	Montealegre	1 soldado
Montalvós	9	Chinchilla	11
Robledo	7	Chinchilla	4
Robledo	4	Chinchilla	20
Montalvós	2	Montealegre	18
Montalvós	3	Montealegre	17
<b>Sorteo 34.</b>		Chinchilla	19
		Socobos	núm. 20
		Socobos	17
		Ontur	11

Ontur	10	Alborea	12
Ontur	9	Valdeganga	16
Socobos	2 soldado	Valdeganga	18
Yeste	5	<b>Sorteo 36.</b>	
Ontur	4	Villa de Vés	núm. 17
Ontur	19	Villa de Vés	3 soldado
Ontur	14	Viveros	15
Yeste	13	Pozuelo	7
Socobos	18	Viveros	26
Socobos	3	Villamalea	10
Ontur	8	Villalgordo del Jucar	9
Socobos	7	Villamalea	25
Ontur	12	Villalgordo de Jucar	22
Socobos	16	Viveros	19
Socobos	15	Villalgordo del Jucar	8
Socobos	6	Pozuelo	20
Ontur	1 soldado	Viveros	30
<b>Sorteo 35.</b>		Golosalvo	14
Valdeganga	núm. 17	Villalgordo del Jucar	21
Alborea	20	Villa de Vés	13
Alborea	15	Villamalea	16
Alborea	13	Golosalvo	1 soldado
Valdeganga	9	Pozuelo	11
Valdeganga	5	Villa de Vés	18
Alborea	10	Golosalvo	28
Valdeganga	2 soldado	Viveros	6
Valdeganga	19	Viveros	12
Alborea	7	Villa de Vés	29
Mahora	8	Viveros	2 soldado
Alborea	1 soldado	Viveros	24
Alborea	6	Viveros	23
Valdeganga	3	Pozuelo	5
Mahora	4	Villamalea	27
Valdeganga	14	Colosalvo	4
Alborea	11		

No habiendo sido posible acoplar mas que 31 sorteos de 10 décimas y resultando un exceso de 11 soldados se han efectuado otros 4 de 20 y uno de 30 que deben dar los pueblos á quienes han tocado los números 1.º y 2.º en los de 20, y los de 1.º, 2.º y 3.º en los de 30.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los Ayuntamientos y á fin de que los mismos puedan practicar las operaciones que les concierne según lo establecido en el art. 4.º de la citada Instrucción. Albacete 26 de Julio de 1856.—E. P., Bernardo Magenis.—P. A. de la D., José María Valera, Secretario interino.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**CIRCULAR NUMERO 120.**

Las cartas que á continuacion se expresan se hallan detenidas en la Administracion principal de Correos por no estar franqueadas según previene la ley.

- Maria Ceferina Sanchez, en el Pozuelo.
- Blas Gomez, Carcelen.
- Pedro Juan Hernandez, en la Roda.
- Felix Guardiola, en Barcelona.
- Alfonso Espadero, en Chinchilla.
- Jacinto Palacio, en Cenizate.
- Martin Garcia en Madrid, calle de la Montera núm. 30 cuarto 2.º.
- José Fernandez á Pamplona.
- José Almenlleros á Tobarra.
- Faustino Bastida á La Roda.
- Vicente Ruidera, á Madrid.
- Angel Serero, á id.
- Laureano Serrano á Navas de Jorquera.
- Julian Sacos, á Villalgordo del Jucar.
- Isabel Maza, á Yecla.
- J. L. Guardiola, á Valencia.
- Juan Antonio Martin á Coscos.
- Francisco Sanchez, á Aguila.

Rafael Losa, á Ayora.

Iglesia Hernandez, á la Roda.

Valentin Montoya, á Pedro Muñoz.

Mateo Escobar, á Madrid.

Ramon Muñoz á Ciudad Real.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que los interesados pasen á recogerlos á la referida Administracion. Albacete 24 de Julio de 1856.—Bernardo Magenis.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Antes de proceder al canje por billetes del Tesoro de las Cartas de pago del anticipo acordado por Real decreto de 19 de Mayo de 1854 es indispensable que los Señores Presidentes de Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, remitan á esta Administracion con la urgencia que reclama tan importante servicio y á fin de no perjudicar á los contribuyentes, una certificacion que exprese nominalmente las cantidades que á aquellos se hayan devuelto ó tomado en cuenta de contribuciones corrientes y en virtud de qué autorizacion se ha verificado, ó negativa en su caso. Albacete 21 de Julio de 1856.—Eduardo Gasset.

#### OTRA

Los contribuyentes de esta Capital que hicieron ingresos por el anticipo acordado en Real decreto de 19 de Mayo de 1854 presentarán en esta Administracion los recibos que les facilitó la recaudacion, á fin de canjearlos por Billetes del Tesoro, según lo dispuesto en circular de 18 de Junio próximo pasado. Albacete 21 de Julio de 1856.—Eduardo Gasset.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

##### ANUNCIO.

Conforme á lo prevenido en el art. 209 del Reglamento vigente de Estudios la matricula de Latinidad y humanidades para el curso académico de 1856 á 1857 dará principio en esta Escuela el dia 15 del próximo Agosto y concluirá el 31 del mismo á las 12 de la noche.

Los alumnos que hayan de matricularse en el primer año de Latinidad presentarán su fé de Bautismo, para acreditar que han cumplido 9 años de edad: una certificacion expedida por un profesor de primeras letras, que acredite haber seguido los estudios prevenidos en el art. 4.º de la ley de instruccion primaria y sufriran un examen sobre estas materias, pagando previamente 20 rs. de derechos.

Desde 2.º año en adelante presentarán certificacion de haber ganado el curso anterior, si proceden de distinto Establecimiento, un recibo del Depositario del Instituto, por el que conste que han satisfecho el primer plazo de la matricula, una papeleta en la cual se espresa el nombre con los apellidos paterno y materno, la edad, pueblo y provincia de su naturaleza, el nombre del padre, tutor ó encargado con las señas de su habitacion, expresando ademas el año en que pretende matricularse; esta papeleta deberá estar firmada por el cursante su padre ó encargado: cuyo requisito es estensivo tambien á los alumnos de primer año de Latinidad.

La matricula será personal: no se incluirá en ella de otro modo á ningún cursante, aunque se presente á solicitarlo algun encargado ó pariente suyo.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos, que quedaron suspensos en los ordinarios del curso, y para los que no se presentaron tendrán lugar del 25 al 31 del referido mes de Agosto.

Las lecciones para las clases de Latinidad darán principio el dia primero del mes de Setiembre. Albacete 15 de Julio de 1856. Felipe Sanchez Rubio, Srio.

4 Don José Fajarnés, juez de primera instancia de esta Capital y su partido:

Hago saber: Que hallándose vacantes dos de los seis oficios de Procuradores con que se halla dotado este juzgado, y siendo necesaria su provision, he acordado en providencia de doce del corriente, anunciarlo como lo anuncio al público, para los que aspiren á obtenerlas, presenten sus solicitudes documentadas, en los términos prevenidos en el artículo 61 del Reglamento de Juzgados de primero de Mayo de 1844, en el término de quince dias, que principiaron á correr desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia. Albacete 14 de Julio de 1856.—José Fajarnés.

D. Julian Sanchez, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 30 dias, á contar desde el 3 del corriente, siguiente al en que se insertó este edicto en el Boletin oficial de la provincia, á Salvador Miralles, (a) Datilero, zagal del tiro de las diligencias valencianas, para que se presente en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal, que por la actuacion del infrascrito Escribano, se instruye en este Juzgado, por heridas causadas á Fausto Delgado, su compañero, en la aldea del Villar de esta demarcacion judicial, la noche del 9 de Junio último; pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el consiguiente perjuicio entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados de este Tribunal. Dado en Chinchilla á 12 de Julio de 1856.—Julian Sanchez.—Por su mandado, José Maria Cebrian.

D. Pablo Vignote y Blanco Juez de primera instancia de esta Villa de Hellin y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias contados desde la fecha que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia á Carmen del Oro, viuda de Nicolas Ruiz, para que dentro de dicho término comparezcan en la Escribanía del actuario á tomar el expediente de ejecucion de sentencia recaida en la causa que se siguió contra Ana Maria Sausa, sobre lesiones á la Carmen para evacuar cierto traslado que en el mismo se la confiere; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Hellin á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.—P. S. M., Pio Sanchez Griñan.

D. Francisco Ramon del Pozo, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así y hallarse en ejercicio el infrascrito escribano dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Navarro, natural de Murcia y vecino de Valdepeñas, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo de oficio contra el mismo y otro sobre robo de dinero, una jaca y otros efectos de la propiedad del arriero Manuel Garrido, vecino de Ibros, egecutado el 16 de Mayo último en la cuesta de los Valencianos término de Villamanrique; advirtiéndole que si así lo verifica se le administrará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Infantes á 14 de Julio de 1856.—Francisco Ramirez del Pozo.—Por su mandado, Felix Maria Almansa.

IMPRESA DE LA UNION.